



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Lun s. 13 de noviembre de 1967

Núm 261

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá a disposición del siguiente.

Los señores Secretarios cu... bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 5.201

Administración de Tributos Indirectos

Impuestos de lujo

La Administración de Tributos Indirectos de esta provincia ha practicado las siguientes liquidaciones del impuesto sobre el lujo correspondientes al concepto que a continuación se cita:

Artículo 35. — Decreto 3.180-66. — Tenencia y disfrute de automóviles.

Número 194. Año 1966. — José-Luis Martín Sánchez. (Azoque, 38, Zaragoza). Vehículo NA-19.140. Total potencia a liquidar, 8 CV. Importe de la cuota a ingresar, 800 pesetas.

Núm. 515. Año 1967. — Marcelino García Alvira. (Independencia, 28, Zaragoza). Vehículo Z-39210. Total potencia a liquidar, 7 CV. Importe de la cuota a ingresar, 700 pesetas.

Núm. 781. Año 1967. — Enrique Usán Aragüés (Santa Teresa, 50, Zaragoza). Vehículo M-243411. Total potencia a liquidar, 5 CV. Importe de la cuota a ingresar, 500 pesetas.

Núm. 1.701. Año 1967. — Manuel Panea Ruiz (Tenor Fleta, 58, Zaragoza). Vehículo Z-50710. Total potencia a liquidar, 11 CV. Importe de la cuota a ingresar, 1.200 pesetas.

Núm. 1.773. Año 1967. Eduardo Pozo Sanz (Coso, 79, Zaragoza). Vehículo Z 52023. Total potencia a liquidar, 11 CV. Importe de la cuota a ingresar, pesetas 1.200.

Núm. 2.346. Año 1967. — Luis Fau Sánchez (San Vicente Paúl, 8, Zaragoza).

Vehículo B-227920. Total potencia a liquidar, 9 CV. Importe de la cuota a ingresar, 900 pesetas.

Núm. 2.518. Año 1967. — Prudencio Jarque Pulido (Fernando el Católico, 43, Zaragoza). Vehículo Z-51025. Total potencia a liquidar, 11 CV. Importe cuota a ingresar, 1.200.

Núm. 2.819. Año 1966. — Ismael Recej Lambán (Royo, 3, Zaragoza). Vehículo Z-54808. Total potencia a liquidar, 9 CV. Importe de la cuota a ingresar, 1.000 pesetas.

Núm. 2.820. Año 1967. — Ismael Recej Lambán (Royo, 3, Zaragoza). Vehículo Z-54808. Total potencia a liquidar, 9 CV. Importe de la cuota a ingresar, 900 pesetas.

Núm. 2.831. Año 1967. — Daniel del Río Calvo (Torrenueva, 33, Zaragoza). Vehículo Z-59977. Total potencia a liquidar, 11 CV. Importe de la cuota a ingresar, 1.200 pesetas.

Y por resultar desconocidos en su hasta ahora habitual residencia, se les notifica por mediación del "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, significándoles que deberán ingresar en el Tesoro el importe de las liquidaciones que les corresponde dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente aviso en dicho periódico oficial, ya que en caso contrario les será exigido por la vía de apremio.

Contra las mismas podrán interponer recurso de reposición ante esta Administración de Tributos Indirectos en el plazo de ocho días y ante el Tribunal Económico-Administrativo de la provincia en el de quince.

La interposición de recursos no suspende la obligación de ingresar el importe de las liquidaciones en los plazos señalados.

Zaragoza, 18 de octubre de 1967. — El Jefe de la Sección, J. Navarro. — Visto bueno: El Administrador de Tributos Indirectos, A. Jarabo.

SECCION QUINTA

Núm. 5.518

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 173 de 1967 promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 29 de abril de 1967, que estimó la reclamación núm. 503 de 1966, formulada por los "Tranvías de Zaragoza", S. A., contra liquidación girada a su cargo por dicho Ayuntamiento por la tasa de equivalencia correspondiente a la finca sita en la calle Miguel Servet, lado de los pares, junto a la estación del ferrocarril de Utrillas, de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27

de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de noviembre de 1967. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 5.519

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 175 de 1967, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 29 de abril de 1967, que estimó la reclamación número 502 de 1966, formulada por "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., contra liquidación girada a su cargo por dicho Ayuntamiento por la tasa de equivalencia correspondiente a la finca número 113 y 115 de la calle Miguel Servet, de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de noviembre de 1967. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 5.472

Delegación de Industria

Autorizando a la empresa "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan y declarando concretamente la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", sociedad anónima, con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea. — S. E. T. "Churrerías", de Calatayud.

Final de la línea. — La nueva estación transformadora que se proyecta próxima a la calle de don Justo Navarro.

Términos municipales a que afecta. — Calatayud.

Cruzamientos. — Zona urbana.

Tensión en KV. — 13,5.

Longitud en Km. — 0,242.

Núm. de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cable armado subterráneo, hasta 15 KV, con conductores de cobre.

Sección en milímetros. — 3 x 50.

Separación. — Al 20 nada.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera. Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don José Monserrat, con fecha abril de 1967, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda. El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de seis meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el período de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación.

Tercera. El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a

su costa las modificaciones necesarias en las mismas si, una vez éstas en servicio, se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruza o afecta.

Cuarta. Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito, o por inexactas declaraciones de los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables.

Quinta. Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley número 10 de 1966, de 18 de marzo, y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la de la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

Sexta. Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros, y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Séptima. La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Octava. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesite la instalación para mantenerla constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

Novena. En caso de que por proyectos de la Administración sea necesario modificar el trazado de la línea, el concesionario estará obligado a ello, cumpliéndose los trámites que dispone el artículo 29 del Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Décima. Para la realización de los trabajos a que esta concesión se refiere deberán observarse las especificaciones que señalan los pliegos de condiciones establecidos por los Organismos y Corporaciones provinciales o locales a que pudieran afectar, que han sido aceptados por el concesionario y que figuran en el expediente.

Zaragoza, 24 de octubre de 1967. — El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom.

Núm. 5.508

Autorizando a la empresa "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan, y declarando concretamente la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea. — La existente "SET Ensanche" Barrio Utrillas-Motrices de Zaragoza.

Final de la línea. — La SET que se proyecta para servicio público en terrenos de la Industria "Alumalsa".

Términos municipales a que afecta. — Zaragoza.

Cruzamientos. — Canal Imperial de Aragón, su camino de servicio y líneas telefónicas y de baja tensión.

Tensión en KW. — 45.

Longitud en Km. — 1.663.

N.º de circuitos. — Dos.

N.º de conductores. — Seis.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 152,3.

Separación. — 1,25 metros.

Disposición. — Planos verticales.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Altura media. — 13,30 y 15,10 metros libres.

Vano medio. — 100 metros.

Tipo de aisladores. — De suspensión.

Material de aisladores. — Vidrio.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de

paso de las líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don José Monserrat, con fecha 23 de septiembre de 1966, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de seis meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el periodo de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación.

3.ª El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas si, una vez, éstas en servicio, se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruza o afecta.

4.ª Previo los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito, o por inexactas declaraciones de los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables.

5.ª Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley número 10 de 1966, de 18 de marzo, y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto, de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la de la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros, y dejando a salvo el derecho de propiedad.

7.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

8.ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesite la instalación para mantenerla constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

9.ª En caso de que por proyectos de la Administración sea necesario modificar el trazado de la línea, el concesionario estará obligado a ello, cumpliéndose los trámites que dispone el artículo 29 del Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre.

10. Para la realización de los trabajos a que esta concesión se refiere deberán observarse las especificaciones que señalan los pliegos de condiciones establecidos por los Organismos y Corporaciones provinciales o locales a que pudieran afectar, que han sido aceptados por el concesionario y que figuran en el expediente.

Zaragoza, 23 de octubre de 1967.—
El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom.

Núm. 5.523

Distrito Minero

Don Santiago Baselga Aladrén, Inspector general e Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencias de esta Jefatura de Minas, de 4 de noviembre de los corrientes, se han declarado concluidos para titulación los expedientes de concesión de explotación derivados de los permisos de investigación siguientes:

"Promesa", número 2.273, de 710 pertenencias de hierro, sito en término municipal de Pomer, de la provincia de Zaragoza registrado por don Gerardo Carnicero Orden.

"Moncayo", núm. 2.276, de 835 pertenencias de hierro, sito en término municipal de Aranda de Moncayo, de la provincia de Zaragoza, registrado por don Gerardo Carnicero Orden.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946

para general conocimiento, pues transcurrido el plazo de treinta días, sin haber sido apelada la providencia, se hará constar en los expedientes y se enviará a la Dirección General de Minas para la expedición de los títulos de concesión, según determina el artículo 92 más arriba citado.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1967.—
El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 5.527

Distrito Forestal

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 18 de octubre de 1967, ha dictado la siguiente Orden ministerial:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 65 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado “Sierra de Vicort”, perteneciente al Ayuntamiento de Calatayud y sito en su término municipal;

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia el preceptivo anuncio para realizarlo por los trámites de la segunda de las dos fases a que hace referencia el artículo 89 del Reglamento de Montes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitidos a la Abogacía del Estado los que fueron presentados y emitido por aquélla el correspondiente informe sobre su eficacia legal;

Resultando que se publicó asimismo en el “Boletín Oficial” de la provincia anuncio dando cuenta de cambio del Ingeniero operador, por la imposibilidad material de ejecutarlo el que había sido designado en principio;

Resultando que el Ingeniero operador, a la vista del informe emitido por la Abogacía del Estado, procedió a la clasificación de las fincas afectadas por el deslinde reseñadas en los documentos presentados en los grupos A, B y C de los indicados en el artículo 102 del Reglamento de Montes, siendo aprobada esta clasificación por la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza y enviándose al Registro de la Propiedad de Calatayud cinco mandamientos de anotación preventiva referentes a otras tantas fincas afectadas por el deslinde;

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del

perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el mojón de los tres términos de Paracuellos de la Ribera, El Frasno y Calatayud, continuando luego la colocación de piquetes, que se llevó a cabo sin que se presentase reclamación alguna y con toda normalidad, no habiendo asistido ninguna Comisión del Ayuntamiento de Calatayud, entidad a la que pertenece el monte. Se aparearon asimismo los enclavados denominados A, B, C y D, amparados por documentación presentada en su día, habiéndose tenido en cuenta también el deslinde parcial aprobado por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1961, que afectaba a una parte del perímetro exterior del monte. Se extendieron las correspondientes actas firmadas de conformidad por los asistentes a la operación;

Resultando que, anunciado el período de vista del expediente en el “Boletín Oficial” de la provincia y por comunicaciones a entidades y particulares interesados, se presentó una reclamación por don Vicente Melendo Lorente, acompañada de escritura de propiedad que ya había presentado en tiempo oportuno, solicitando el reconocimiento de dos fincas de su propiedad, que habían quedado incluidas dentro del perímetro del monte. La reclamación y la escritura de propiedad fue remitida a la Abogacía del Estado, que emitió informe en el sentido de que debe ser atendida en cuanto a la superficie que figura inscrita para las fincas reclamadas y la entidad titular del monte, a la que fue enviada la reclamación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de Montes, junto con los documentos presentados y el informe de la Abogacía del Estado, acordó en sesión acceder a la reclamación formulada;

Resultando que se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia para realizar un apeo complementario con objeto de identificar las fincas reclamadas por don Vicente Melendo Lorente, señalando fecha y lugar para proceder al mismo;

Resultando que en la fecha anunciada, y después de tramitadas las oportunas comunicaciones a los interesados, procedió el Ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico de las dos fincas reclamadas, que forman una sola parcela, habiendo quedado una de ellas cortada por el perímetro exterior del monte entre los piquetes números 251 y 252, existiendo pleno acuerdo entre los asistentes a la operación en cuanto a la localización, cultivo de las fincas y cabida obtenida para las mismas, extendiéndose la correspondiente acta fir-

mada por los asistentes y proponiendo el Ingeniero operador que se denomine enclavado E;

Resultando que anunciado el período de vista del expediente, en cuanto al apeo complementario, realizado tanto en el “Boletín Oficial” de la provincia como por comunicaciones a entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, por lo que el Ingeniero Jefe del Distrito de Zaragoza propone la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado y teniendo en cuenta el apeo complementario que fue llevado a cabo;

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente;

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes;

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de utilidad pública, insertándose los anuncios reglamentarios en el “Boletín Oficial” de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que durante la práctica del apeo del perímetro exterior no se presentó protesta alguna contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador, ni contra los linderos propuestos para los enclavados, y que la reclamación habida durante el período de vista fue atendida mediante la realización de un apeo complementario, teniendo en cuenta las razones expuestas por el reclamante, así como el dictamen de la Abogacía del Estado y el acuerdo de la entidad propietaria del monte, ya que las fincas reclamadas figuraban inscritas en el Registro de la Propiedad y con documentación eficaz, no habiéndose producido posteriormente ninguna otra reclamación, lo que hace suponer el asentimiento de todos los interesados con las líneas perimetrales propuestas;

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describen en las actas y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 65 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "Sierra de Vicort", perteneciente al Ayuntamiento de Calatayud y sito en su término municipal, en la forma en que fue llevado a cabo y se detalla en las actas, registros topográficos y plano que obran en el expediente.

2.º Que la descripción con que el monte debe figurar en el Catálogo sea la siguiente:

Provincia: Zaragoza.

Número del Catálogo: 65.

Nombre del monte: "Sierra de Vicort".

Término municipal: Calatayud.

Pertenencia: Ayuntamiento de Calatayud.

Límites:

Norte, carretera de Madrid a Francia por La Junquera; finca de don Vicente Melendo; término municipal de Paracuellos de la Ribera en un punto y terreno de particulares y del Ayuntamiento en término de El Frasno.

Este, término municipal de El Frasno, monte de utilidad pública número 66, "El Maguillo y sus Faldas", de El Frasno, y terrenos de la base de radar W-1.

Sur, monte de utilidad pública número 74-C, "Sierra de Sediles", del Ayuntamiento de Sediles, y fincas particulares del término de Sediles.

Oeste, fincas particulares de herederos de Sixto Celorrio, doña Petra Caballero y otros, y terrenos del Ayuntamiento de Calatayud.

Cabidas:

Total del monte: 804,3750 hectáreas.

Enclavados: 5,7500 hectáreas.

Pública resultante: 798,6200 hectáreas.

Especies: Pinus pinaster; Pinus silvestris; Pinus halepensis y Quercus ilex.

Servidumbres: No existe ninguna.

3.º Reconocer como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

A) "Puerto Cavelero", constituido por cuatro fincas poseídas por don Isidoro Peñalosa, don Vicente Melendo, don Vicente Fil y don Aniceto Pascual. Cabida: 2,8500 hectáreas.

B) "Puerto Cavelero", finca de secano poseída por don Segundo Blasco. Cabida: 0,6000 hectáreas.

C) "Barranco de la Cañada", aprisco con cubierto y corral poseído por don Vicente Melendo Lorente. Cabida: 0,0300 hectáreas.

D) "Barranco de Valderramío", finca de regadío eventual poseída por don

Miguel Blasco. Cabida: 0,8375 hectáreas.

E) "Puerto Cavelero", finca de secano poseída por don Vicente Melendo Lorente. Cabida: 1,4375 hectáreas.

Cabida total de enclavados: 5,7550 hectáreas.

4.º Cancelar las anotaciones preventivas practicadas en el Registro de la Propiedad de Calatayud que afectan a las fincas siguientes:

Paridera en término de Calatayud. Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al folio 201, tomo 1.018, libro 157 del Ayuntamiento de Calatayud, finca 7.959; inscripción segunda, a nombre de don Vicente Melendo Lorente, mayor de edad, casado con doña Rosario Amela Royo.

Tierra de secano en término municipal de Calatayud, de 0,3750 hectáreas de cabida, que linda: Norte, Eugenio García; Sur, Paterno Gil; Este, municipio, y Oeste municipio. Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al folio 200, tomo 1.249, libro 189 del del Ayuntamiento de Calatayud, finca 11.051, inscripción primera a nombre de don Modesto Gil Martínez, mayor de edad, casado con doña Josefa Serrano Ibáñez.

Tierra de secano en término municipal de Calatayud, de 0,1428 hectáreas de cabida, que linda: Norte, barranco; Sur, herederos de Francisco Gómez; Este, herederos de Juan Blasco, y Oeste, herederos de Leoncia Ceamanos. Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al folio 101, tomo 978, libro 15 del Ayuntamiento de Calatayud, finca 1.086, a nombre de don Félix Blasco Blasco, mayor de edad.

Tierra de secano en término municipal de Calatayud, de 0,0714 hectáreas de cabida, que linda: Norte, herederos de Francisco José Pablo; Sur, herederos de Francisco José Pablo; Este, herederos de Francisco José Pablo, y Oeste, Prudencio Pablo. Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al folio 100, tomo 978, libro 15 del Ayuntamiento de Calatayud, finca 1.085, a nombre de don Félix Blasco, mayor de edad.

Tierra de secano en término municipal de Calatayud, de 0,7140 hectáreas de cabida, que linda: Norte, camino; Sur, herederos de Rafael Bravo; Este, Prudencio Pablo, y Oeste, camino. Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al folio 96, tomo 978, libro 15 del Ayuntamiento de Calatayud, finca 1.082, a nombre de don Félix Blasco Blasco, mayor de edad.

5.º Modificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad de

acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

6.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización."

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1967. — El Ingeniero Jefe, José M. Arias.

Núm. 5.548

Junta Provincial de Beneficencia

Legado Herrero

Esta Junta, a la que está encomendado interinamente el Patronato de la fundación instituida por don Norberto Herrero, anuncia la concesión de socorros a cuatro mujeres solteras, naturales del pueblo de Morés, las más necesitadas y que sean de buena conducta, siendo a distribuir entre ellas la cantidad de 14.000 pesetas.

Las que se crean con derecho a tal beneficio deberán solicitarlo de esta Junta durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, presentando la oportuna instancia, acompañada de los documentos que justifiquen la naturaleza, soltería, pobreza y buena conducta.

Zaragoza 9 de noviembre de 1967.— El Gobernador civil-Presidente, José González Sama.

Núm. 5.551

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos E-60 de 1967, seguidos por débitos de salarios a instancia de Mateo López Rubio, contra Miguel Orús Broto, se saca a primera pública subasta el derecho de traspaso de la nave que ocupa la empresa, sita en Villanueva de Gállego (avenida del Ferrocarril, camino de Peñaflo, sin número), valorado en 100.000 pesetas.

Se señala para la celebración de dicha subasta el día 25 de noviembre, a las once horas de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Se formulan las siguientes advertencias:

1.º Que los licitadores que deseen participar deberán consignar previamente el 10 por 100 del importe de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación.

2.º Que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le confiere la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

3.º Que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, por lo menos el plazo de un año, destinándolo a negocio de la misma clase del que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña.—El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1967, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto presupuesto ordinario.

5.411 Buberca

Anteproyecto del presupuesto extraordinario

5.496 Moros

5.515 Jarque

Cuenta general del presupuesto extraordinario

5.432 La Almunia

Expediente de suplemento de crédito

5.363 Villafranca de Ebro
5.375 Ardisa
5.377 Torrellas
5.408 Lechón
5.411 Buberca
5.414 Almonacid de la Cuba
5.415 Villanueva de Gállego
5.417 Los Fayos
5.430 Piedratajada
5.434 Utebo
5.441 Cabolafuente
5.442 Sisamón
5.447 Pedrola (3 y 4)
5.462 Alarba
5.465 Boquiñeni
5.466 Morata de Jalón
5.477 Biel
5.479 Torralba de Ribota
5.480 Cervera de la Cañada
5.481 Sádaba
5.500 Puendeluna
5.503 Bijuesca
5.514 Bortalba
5.530 Ricla
5.533 Caspe

Expediente de habilitación de crédito

5.362 Nuez de Ebro
5.363 Villafranca de Ebro
5.408 Lechón
5.415 Villanueva de Gállego
5.434 Utebo
5.441 Cabolafuente
5.442 Sisamón
5.443 Jarque
5.462 Alarba
5.466 Morata de Jalón
5.480 Cervera de la Cañada
5.514 Bortalba
5.533 Caspe

Expediente de transferencia de crédito

5.362 Nuez de Ebro
5.363 Villafranca de Ebro
5.364 Salillas de Aragón
5.408 Lechón
5.414 Almonacid de la Cuba
5.430 Piedratajada
5.433 Tosos
5.438 La Zaida
5.464 Boquiñeni
5.479 Torralba de Ribota
5.482 Figueruelas
5.515 Jarque
5.534 Villanueva de Huerva

Presupuesto ordinario

5.406 Nuévalos (1968)
5.534 Villanueva de Huerva (1968)
5.535 Cabañas de Ebro

Proyecto presupuesto ordinario

5.531 Piedratajada

Proyecto presupuesto extraordinario

5.407 Litago
5.431 Lucena de Jalón

Padrón por diferentes conceptos

5.408 Lechón
5.445 Ejea de los Caballeros

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 5.554

AUDIENCIA PROVINCIAL**Cédula de citación**

Por la presente se cita al presunto inculpado Mohamed Johuari, de 31 años de edad, soltero, comerciante, natural de Marsella (Francia), hijo de Mohamed y Zohra, con domicilio en Francia (18 rue Francis de Pressense,) para el día 20 de noviembre de 1967, a las diez de su mañana, ante esta Audiencia Provincial, a fin de que asista al juicio oral de diligencias preparatorias de la Ley del Automovil, seguidas en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro con el número 33 del año 1966 contra el referido inculpado, bajo apercibimiento que de no comparecer se celebrará el juicio en rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Oficial, (ilegible).

Núm. 5.505

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**JUZGADO NUM. 3**

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 151 de 1967, instado por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de "Talleres Unidos", S. A., contra don Enrique Robles Sáinz, vecino de Madrid (calle Prudencia Alvaro, número 41), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación.

por segunda vez, ante la sala-audien-
cia de este Juzgado, con la rebaja del
25 por 100 de su tasación, para el día
28 del actual, a la diez de su mañana,
los siguientes bienes:

Una máquina excavadora marca
"Yumbo", tipo Y-70, sobre orugas, con
motor "Perkins", tipo P-6, número
5.496; valorada en 260.000 pesetas.

Otra máquina igual que la anterior
en cuanto a las características, pero
cuyo número no consta; valorada en
260.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que pa-
ra tomar parte en el acto deberán
consignar en la Mesa del Juzgado su
documento nacional de identidad y el
10 por 100 de la tasación; que no se
admitirán posturas que no cubran los
dos tercios de la tasación, con la re-
baja del 25 por 100 indicada; que el
remate podrá hacerse en calidad de
ceder a tercero.

Zaragoza a tres de noviembre de
mil novecientos sesenta y siete. — El
Juez, Miguel Español. — El Secreta-
rio, Valentín Sama.

Núm. 5.539

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado,
Juez de primera instancia del Juz-
gado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y
al número 3 de 1967 se tramitan au-
tos de juicio ejecutivo a instancia de
"Oficina Agrícola", S. A., representada
por el Procurador señor Faro Moreno,
contra don José Lalueza Mur, mayor
de edad, y domiciliado en Arro, tér-
mino municipal de Gerbe y Griébal
(Huesca), en los que he acordado sa-
car a la venta en pública y primera
subasta los bienes embargados a di-
cho demandado y que luego se des-
criben, señalando para ello la audien-
cia del día 11 de diciembre próximo,
a las once horas.

Bienes: Un tractor marca "Barrei-
ros", modelo R.335-K, motor DBH3,
de 35 CV, 3 cilindros, 4 tiempos, ma-
tricula HU-5.722; tasado en 85.000 pe-
setas.

Se advierte a los licitadores que
para tomar parte en la subasta debe-
rán consignar previamente el 10 %
de la tasación y que no se admitirán
posturas que no cubran los dos ter-
cios de la misma.

Dado en Zaragoza a tres de no-
viembre de mil novecientos sesenta y
siete. — El Juez, Luis Arrazola. — El
Secretario, (ilegible).

Núm. 5.544

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado,
Juez de primera instancia del Juz-
gado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y
al número 159 de 1967 se tramitan au-
tos de menor cuantía instados por
"Talleres Bosqued", S. L., representa-
da por el Procurador señor Bibián,
contra don Francisco García Gonzá-
lez, en rebeldía, en los que he acor-
dado sacar a la venta en pública y
primera subasta los bienes embarga-
dos a dicho demandado que luego se
describen, señalando para ello la au-
diencia del día 28 del actual, a las
doce de su mañana.

1.º Camión "Pegaso 1.063", con
volquete metálico, matrícula SO-7.080.
Tasado en 450.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que
para tomar parte en la subasta debe-
rán consignar previamente en el Juz-
gado el 10 por 100 de la tasación y
que no se admitirán posturas inferio-
res a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a cuatro de no-
viembre de mil novecientos sesenta y
siete. — El Juez, Luis Arrazola. — El
Secretario, José Esteve.

Núm. 5.545

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado,
Juez de primera instancia del Juz-
gado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de
juicio ejecutivo tramitados en este
Juzgado al número 34 de 1967, a in-
stancia de don Fernando Miguel Rol-
lin y otro, representados por el Pro-
curador señor Juste Sánchez, contra
don Joaquín Ortiz Soriano, de esta
vecindad (calle las Armas, 59, tienda),
he acordado sacar a la venta en pú-
blica primera subasta los bienes em-
bargados al demandado que luego se
dirán, señalando para ello la audien-
cia del día 11 de diciembre próximo,
a las once horas.

1.º Un molino de la casa "Dag",
con motor acoplado de 7 HP; tasado
en 6.000 pesetas.

2.º Una hormigonera marca "La-
mar", con motor acoplado de 2 HP,
sobre ruedas de goma; tasada en pe-
setas 8.000.

3.º Un despacho compuesto de mesa
de formica con pie metálico, tresillo
de skai y máquina sumadora "Gene-
ral"; tasados en 9.000 pesetas.

4.º El derecho de traspaso del lo-
cal sito en calle las Armas, número
5, bajos; tasado en 40.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que
para tomar parte en la subasta debe-
rán consignar previamente en el Juz-
gado el 10 por 100 de la tasación y
que no se admitirán posturas inferio-
res a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a dos de noviem-
bre de mil novecientos sesenta y sie-
te. — El Juez, Luis Arrazola. — El
Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.529

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado,
Juez de primera instancia del Juz-
gado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de
juicio ejecutivo seguidos en este Juz-
gado al número 104 de 1967, a in-
stancia de "Fabricaciones Industriales",
S. A., representada por el Procurador
señor Del Campo Ardid, contra don
Ramón Franch Balaguer, vecino de
Premiá de Mar (calle Navarra, nú-
mero 4), cuantía 28.877,88 pesetas, en
los que he acordado sacar a la venta
en pública y tercera subasta, sin su-
jeción tipo, el bien embargado a di-
cho demandado que luego se describe,
señalando para ello la audiencia del
día 15 de diciembre próximo, a las
once horas.

Un camión de diez toneladas, mar-
ca "Nazar", matrícula B-371.543; ta-
sado pericialmente en 175.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que pa-
ra tomar parte en la subasta deberán
consignar previamente en el Juzgado
el 10 por 100 de la tasación y que el
remate podrá hacerse en calidad de
poder ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a tres de no-
viembre de mil novecientos sesenta y
siete. — El Juez, Luis Arrazola. — El
Secretario, (ilegible).

Núm. 5.349

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del
Juzgado número 4 de esta capital, en
proveído de esta fecha dictado en
carta-orden de la Ilma. Audiencia
Provincial de Zaragoza, dimanante de
la causa número 156 de 1960, sobre
imprudencia, contra Juan Lacambra

Alconchel, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial", de esta provincia a fin de hacer saber a dicho penado que por auto de 17 de octubre de 1967 se ha declarado remitida la condena impuesta en dicha causa, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de 17 de marzo de 1908, sobre aplicación de la condena condicional.

Y para que sirva de notificación al referido penado, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 5.552

CARIÑENA

Don Santiago Pérez Legasa, Juez de primera instancia de la ciudad de Cariñena y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 22 de 1965 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador habilitado don Antonio Poncel Guallar, en nombre y representación de don Jesús Sancho Franco, vecino de Longares, contra don José-María Cebollada Rodríguez y su esposa, doña Angeles Losilla Viñado, ambos vecinos de Longares, sobre reclamación de pesetas 640.000 de principal, de 16 letras de cambio protestadas, otras 4.259 pesetas de gastos de protesto, más intereses legales y costas calculadas en otras 100.000 pesetas; cuya parte ejecutada en este momento procesal permanece en rebeldía. Y en cuyos autos se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción tipo, por término de ocho días, los créditos que el ejecutado ostenta, y en su día fueron embargados, y que consisten en los siguientes:

1.º El crédito que ostenta el ejecutado don José-María Cebollada Rodríguez contra don Jesús Gimeso, de Longares, por el cual se sigue juicio

ejecutivo ante este Juzgado; valorado en 426.762,43 pesetas.

2.º Y otro crédito de unas 148.000 pesetas aproximadamente que el ejecutado don José-María Cebollada Rodríguez ostenta contra don Eduardo Díez Braun, domiciliado en Ontaneda (Santander).

La tercera subasta de dichos créditos, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de diciembre próximo, a las once de la mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de tasación de dichos créditos y que sirvió de tipo para la segunda subasta; y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Cariñena a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Santiago Pérez. — Por su mandato: El Secretario, Agustín Gost y Alabedra.

Núm. 5.541

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don José-María Irigaray Undiano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para hacer pago al acreedor don Pedro Cabeza Vinuesa del principal, intereses legales y costas reclamados en juicio ejecutivo número 54 de 1963, promovido por aquél contra don Mariano Lasobras Jiménez, vecino de Ejea, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días y precio de tasación, con la rebaja del 25 % por tratarse de segunda subasta los siguientes bienes de la propiedad del citado deudor:

1.º Un tractor marca "Lanz", matrícula Z-1.547, de 35 HP; valorado en 90.000 pesetas.

2.º Un tractor marca "Cormick", de 25 HP, matrícula Z-2.527; valorado en 30.000 pesetas.

3.º Un remolque basculante, de 2 ruedas neumáticas, para cinco mil kilogramos; tasado en 6.000 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los bienes se hallan depositados en poder del propio deudor; que por tratarse de segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Dado en Ejea de los Caballeros a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, José María Irigaray. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.547

NOTARIA DE DON MANUEL GARCIA ATANCE, DE ZARAGOZA

Subasta extrajudicial

Se celebrará en la Notaría de don Manuel García atance, sita en el piso principal izquierda de la casa número 16, de la calle Zurita, de esta capital, el día 23 del corriente mes, a las once horas, para la venta de una octava parte indivisa de una casa, en esta ciudad, señalada con el número 79 de la calle Checa, y de un terreno contiguo a dicha casa. El pliego de condiciones, título de propiedad y demás antecedentes se hallan en dicha Notaría.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1967.—

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 18 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5. y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración y de ésta se solicitarán las suscripciones.